Por el presente hago saber: que por auto de esta fecha dictado en la causa que se siguió en este Juzgado contra Félix Rodriguez sobre hurto, he dispuesto dejar sin efecto las requisitorias y edictos que se libraron en la misma en diez y siete de Mayo del año próximo pasado, mediante haberse obtenido la captura de dicho reo.

Dado en Mayagüez á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Josè de Guzman.*— Por mandado de S. Sª, *José S. Vazquez.* [850]

---

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Don Bartolomé Sacarello, natural de Ponce, vecino de Aguadilla, soltero, Escribano, de cincuenta y cuatro años de edad, para que en el término de nueve dias que se le señalan se presente en la Cárcel pública de esta cabecera á ser notificado en causa criminal seguida contra él por desacato; apercibido de lo que en derecho hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Mayagüez á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Josè de Guzman.*— Por mandado de S. Sª, *José S. Vazquez.* [851]

---

Por este edicto cito, llamo y emplazo á Don Bartolomé Sacarello, vecino Escribano de actuaciones de Aguadilla, para que dentro de nueve dias que se le señalan por tercer término se presente en la Escribanía del que refrenda á notificarse de una providencia por virtud de carta órden Superior en el rollo de la causa número trescientos trece contra él seguida sobre desacato.

Dado en Mayagüez á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Josè de Guzman.* — Por mandado de S. Sª, *Pedro Mª Martinez y Rivas.* [852]

---

Por este edicto cito, llamo y emplazo á Don Bartolomé Sacarello, vecino Escribano de actuaciones de Aguadilla, para que dentro de nueve dias que se le señalan por tercer término se presente en la Escribanía del que refrenda á notificarse de una providencia por virtud de carta órden Superior en el rollo de la causa número doscientos ochenta y uno contra él seguida sobre desacato.

Dado en Mayagüez á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Josè de Guzman.* — Por mandado de S. Sª, *Pedro Mª Martinez y Rivas.* [853]

---

Hago saber: que en el incidente promovido por Don José Rodriguez, depositario de los bienes pertenecientes al intestado de su hermano Don Jesús, he dispuesto poner en pública subasta los efectos de pulpería cuya relacion obra de manifiesto en la Escribanía del actuario y Secretaría del Juzgado municipal de Añasco, los que han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil ochocientos cincuenta y dos pesos cincuenta y nueve centavos. Y habiéndose señalado el dia veinte y ocho del corriente á las diez de la mañana para el acto de la subasta en la Sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Añasco, se hace público por medio del presente para que los que quieran interesarse en la subasta concurran en el dia y hora señalados, pudiendo enterarse en la Escribanía del montante de aquellos; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran de contado el valor total del justiprecio.

Dado en Mayagüez á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro — *Jose de Guzman.* — El Escribano, *Josè S. Vazqnez.* [854]

---

**LCDO. DON JOSE MARCIAL LOPEZ, *Juez de 1ª Instancia substituto de la Ciudad de San German y su partido judicial.***

Por el presente mi tercer y último edicto y término de nueve dias contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo á los individuos Gregorio Mesionés y Eusebio Llanes, para que se descarguen de los que le resultan en la causa que sobre homicidio se les sigue; apercibidos en caso que no lo verifiquen durante dicho término de lo que haya lugar.

San German, Febrero veinte de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *José Marcial Lopez.* — El Escribano, *Josè R. Nazario de Figueroa.* [841]

---

Por el presente mi tercer y último edicto y término de nueve dias, se cita, llama y emplaza á Francisco Cuevas, para que se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia Superior dictada en la causa que se le siguió sobre hurto.

Dado en San Germán á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. —*José Marcial Lopez.* — El Escribano, *Justo García Cos.* [839]

---

Por el presente mi primer edicto y término de nueve dias contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Rivera Crespo, para que en dicho término se presente en este Juzgado á fin de que tenga efecto una diligencia declarada en la causa que en union de otros se le sigue sobre robo de un potro á Don Liborio Rodriguez; apercibido en otro caso de lo que haya lugar.

San German, Febrero veinte de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Josè Marcial Lopez.* — El Escribano, *Josè R. Nazario de Figueroa.* [840]

---

**DON JUSTO NIEVES, *Escribano de actuaciones del Juzgado de 1ª Instancia de San Francisco.***

Certifico: que en la causa criminal seguida sobre lesiones recibidas por Bartolo Torres, se ha dictado por la Superioridad el auto siguiente:

" Sala de Justicia y Octubre seis de mil ochocientos ochenta y tres.

Aceptando los fundamentos del auto consultado de sobreseimiento y de conformidad con lo expuesto á la voz por el Ministerio Fiscal, se aprueba el referido auto con la calidad de provisional que contiene y costas de oficio, por ahora.

Lo acordaron y rubrican los Sres de la Sala — Certifico. — Presidente de Sala, *Muñoz.* — Magistrados. *Valle.* — *Varela.* — *Becerra.* — *Eduardo Rodeyro.*"

Y para que llegue á conocimiento de Bartolo Torres, cuyo paradero se ignora, libro la presente en

Puerto á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Escribano, *Justo Nieves.* [846]

---

**ESCRIBANIA DE DON JUSTO GARCIA COS.**

Por providencia del dia de ayer dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia del partido en los autos ejecutivos que sigue en este Juzgado Don Santiago Sambolin por medio de su Procurador representante Don Tomás Agrait y Font contra Don Tomás Marini y Silva en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte dias los bienes embargados al ejecutado, consistentes en una casa de mampostería, con azotea, terrera, marcada con el número 19, de trece métros, cincuenta centímetros y noventa y cuatro milímetros de frente, con catorce métros, treinta y cuatro centímetros, cincuenta y tres milímetros de fondo y trece métros, cincuenta centímetros, noventa y cuatro milímetros de patio, situada en el pueblo de Cabo-rojo, de este partido judicial, colindando por la derecha con otra casa de Doña Loreta Cofresí de Ramirez y otra de Doña Dolores Torres de Avilés, á la izquierda la calle de San Juan, por la espalda la denominada de Prim con frente á la de la Armonía, conteniendo la predicha casa cisterna y algibe tambien de mampostería; dos hornos para cocer pan, uno de ellos del sistema Rolland y comun el otro, con todos sus útiles y enseres necesarios al Establecimiento de panadería, y con aparador para tienda, siendo anexa á la misma una media agua en el patio que está cercado de mampostería, construida aquella de madera y cubierta de tejas de barro, todo lo que ha sido tasado pericialmente por la cantidad de diez mil setecientos cuarenta y tres pesos. Lo que se hace saber a público por medio del presente para la concurrencia de licitadores al remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el dia quince del entrante Marzo á las nueve de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras parte del justiprecio.

San German, Febrero diez y nueve de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Escribano, *Justo García Cos.* — Vº Bº, *José Marcial Lopez.* 3—3

---

**JUZGADO MUNICIPAL DE LAJAS.**

Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo por renuncia del que la desempeñaba, se hace notorio en el PERIÓDICO OFICIAL, á fin de que los interesados á la misma puedan presentar sus solicitudes en el término de un mes que al efecto se señala á contar desde la fecha de la publicacion del presente anuncio.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al Juzgado de referencia.

Lajas, diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Juez municipal primer Suplente, *Francisco Lopez.* [773] 3—3

# AYUNTAMIENTOS.

**Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.**

En 14 de Setiembre del próximo pasado año de 1883 se anunció por esta Alcaldía que en 31 de Diciembre del mismo año, vencía el plazo de cinco años que el Ilustre Ayuntamiento tenía concedido desde Marzo de 1878 para la traslacion de los restos mortales, del antiguo Cementerio de esta Ciudad, al que hoy existe, construido en aquella época y se determinaban las condiciones á que debian sujetarse los encargados de panteones ó deudos de los finados, para llevar á cabo aquellas traslaciones, en la forma siguiente:

1º Los que posean panteones situados en el antiguo Cementerio, pueden solicitar de esta Alcaldía el terreno necesario para construir otro en el nuevo Cementerio en la inteligencia de que esta concesion será gratuita como compensacion del solar que pierden.

2º Los que poseen algun nicho en arriendo en el antiguo Cementerio pueden trasladar los restos en él depositados á los nichos construidos en el nuevo Cementerio, prévio permiso de esta Alcaldía y abono del alquiler correspondiente.

3º Tanto los dueños de panteones como los que tengan nichos arrendados en el antiguo Cementerio, que ántes del dia 1º de Enero próximo, no haya solicido y obtenido el permiso de que tratan los artículos anteriores, se entenderá que renuncian á sus derechos y hacen abandono de los restos mortales que aquellos contienen; y en su consecuencia serán estos trasladados por cuenta del Municipio á la fosa comun en los primeros dias del citado mes de Enero de 1884.

Y determinado por el Ilustre Ayuntamiento prorogar el plazo hasta el 31 de Marzo próximo, para que los interesados ausentes, ó que por alguna causa legítima no les haya sido posible cumplir lo annnciado puedan verificar el traslado de restos como se dispuso, se hace notorio nuevamente con la advertencia de que en los primeros dias de Abril se verificará por cuenta del Ilustre Ayuntamiento la indicada traslacion de los que se hallan aun en aquel Cementerio.

Mayagüez, Febrero 14 de 1884. — El Alcalde, *Frontera.* [811] 3—2

---

**Alcaldia Municipal de Aguadilla.—Secretaria.**

Creada por el Ayuntamiento la plaza de Contador Interventor de los fondos municipales de esta Villa, ha acordado convocar aspirantes á la misma hasta el 11 del próximo mes de Marzo, para que, los que opten á servir el destino presenten sus solicitudes en la Secretaría de mi cargo hasta media hora ántes de las nueve de la mañana del citado dia 11, que se encontrará reunida en los salones de la Casa Consistorial la Comision examinadora nombrada al efecto.

El sueldo señalado á la plaza de referencia es el de 480 pesos anuales; y el Reglamento por el que se ha de regir el que opte el destino, se halla de manifiesto en esta Secretaría, en la que podrá ser consultado por los que aspiren á él.

Aguadilla, Febrero 20 de 1884. — El Secretario, *Manuel Gonzalez.*—Vº Bº—El Alcalde, *Buero.* [834] 3—1

---

Vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta Villa, ha acordado el Ayuntamiento, se anuncie al público para que los que aspiren servirla, presenten sus solicitudes en la Secretaría de mi cargo hasta media hora ántes de la una de la tarde del 11 del próximo mes de Marzo, en que se hallará reunida en los salones de la Casa Consistorial la Comision examinadora nombrada al intento.

La plaza de Depositario está dotada con 720 pesos anuales; y el que salga favorecido tendrá que prestar fianza por 2000 pesos efectivo metálico ó 3000 en finca urbana asegurada de incendio.

Aguadilla, Febrero 20 de 1884. — El Secretario, *Manuel Gonzalez.* — Vº Bº— El Alcalde, *Buero.* [835] 3—1

---

**Alcaldía Municipal de Sabana-grande.—Secretaria.**

De órden del Sr. Alcalde ha sido depositado en poder de Don Manuel Delgado y Soltero, un potro que condujo al depósito municipal Don Felipe Nazario el dia 1º del corriente, aparecido en su estancia durante la noche anterior á dicho dia; y cuyas señales son las siguintes: color rusio zaino, como de tres años de edad, cabos amarillos, crin y cola regulares, alzada 6[4, paso mostrenco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabana-grande, 20 de Febrero de 1884. — El Secretario, *Eduardo Leon.* — Vº Bº — El Alcalde, *Rodriguez Soto.* [837] 3—1

---

**Alcaldia Municipal de Luquillo.**

Con esta fecha ha sido depositado en poder de Don Manuel Pardellas, residente en el barrio de Sabana, una vaca color indio amarillo, aparecida en esta jurisdiccion.

Lo que se hace público á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal se presenten á reclamarlo, provistos de los correspondientes documentos, en el término de sesenta dias contados desde la aparicion del presente anuncio en la GACETA OFICIAL, vencido cuyo plazo, se procederá por esta Alcaldía á la venta en pública subasta de la expresada vaca.

Luquillo, 22 de Fedrero de 1884. — El Alcalde, *Juan J. Marien.* [836] 3—1

---

**Alcaldia Municipal de Sabana del Palmar.— Secretaria.**

Vacante la Escuela rural del barrio de Naranjo, de esta jurisdiccion, el Ayuntamiento en sesion celebrada en 20 de los corrientes, acordó proveerla en propiedad debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas, en esta Secretaría en el término de veinte dias á contar desde el de la publicacion en la GACETA OFICIAL.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes interese.

Sabana del Palmar, 23 Febrero de 1884. — El Secretario, *Manuel Loysele* — Vº Bº — El Alcalde, *Muñoz.* [838] 3—1

---

**Alcaldía Municipal de Vega-alta.**

Por el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el PERIÓDICO OFICIAL, se publica la vacante de Comisionado de apremio, cuya plaza además de las dietas reglamentarias que señala la Instruccion de la materia, se encuetra dotada con el haber mensual de quince pesos.

Los que aspiren á ella, deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo señalado.

Vega-alta, Febrero 23 de 1884. — El Alcalde, *Josè Muñoz.* 3—2

---

Por haber justificado Don Ceferino Rivera, vecino del Corozal, ser de su propiedad, la potranca de 6[4 de alzada, pobre de crin y copete, cola regular, paso trancado, color zaina amarilla, con tres peladuras, dos en cada costillar y la otra en el espinazo y como de dos á tres años de edad, la cual fué aparecida en esta jurisdiccion y depositada en poder de Don Gavino Rivera; se-